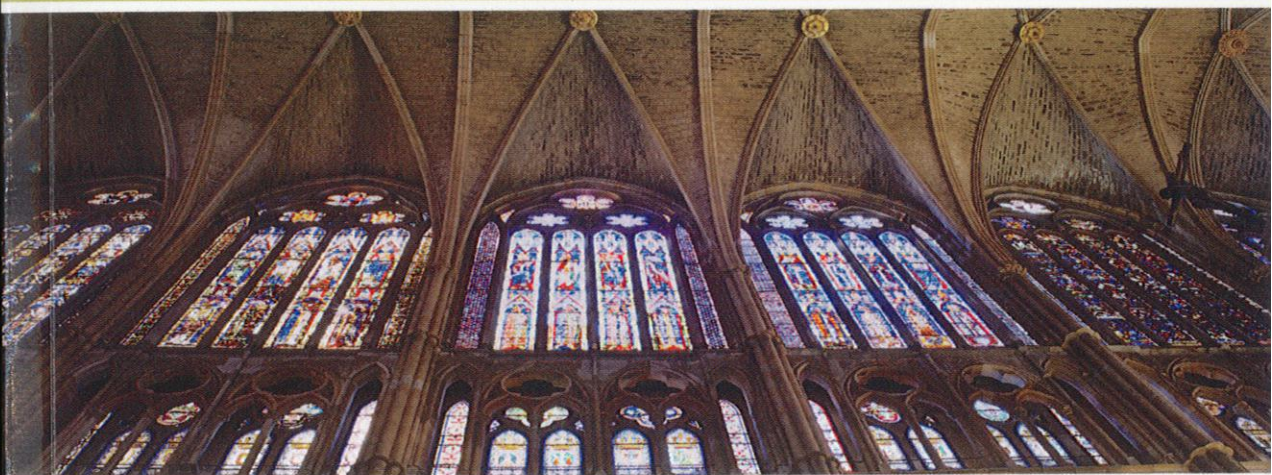


SÍNTESIS
libros
de

Religión, política y patrimonio en la península ibérica (siglos XIII-XXI)

María José Pérez Álvarez
Alfredo Martín García (coords.)



Historia


EDITORIAL
SÍNTESIS

COLECCIÓN SÍNTESIS • HISTORIA

RELIGIÓN, POLÍTICA Y PATRIMONIO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA

(SIGLOS XIII-XXI)

María José Pérez Álvarez
Alfredo Martín García
(coords.)



NO fotocopies el libro

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de la propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) vela por el respeto de los citados derechos.



EDITORIAL
SÍNTESIS

Consulte nuestra página web: www.sintesis.com
En ella encontrará el catálogo completo y comentado



Reservados todos los derechos. Está prohibido, bajo las sanciones penales y el resarcimiento civil previstos en las leyes, reproducir, registrar o transmitir esta publicación, íntegra o parcialmente, por cualquier sistema de recuperación y por cualquier medio, sea mecánico, electrónico, magnético, electroóptico, por fotocopia o por cualquier otro, sin la autorización previa por escrito de Editorial Síntesis, S. A.

© María José Pérez Álvarez
Alfredo Martín García

© EDITORIAL SÍNTESIS, S. A.
Vallehermoso, 34. 28015 Madrid
Teléfono: 91 593 20 98
www.sintesis.com

ISBN: 978-84-9171-249-7
Depósito Legal: M. 36.167-2018

Impreso en España - Printed in Spain

Índice

<i>Relación de autores</i>	9
<i>Introducción</i>	11
1. <i>Las raíces bajomedievales de la reforma tridentina en la diócesis de León (siglos XIII-XVI)</i>	15
1.1. <i>Objetivos y fuentes</i>	15
1.2. <i>La reforma del clero</i>	19
1.3. <i>La sacralización de la vida</i>	26
1.4. <i>Conclusiones finales</i>	33
<i>Bibliografía</i>	34
<i>Notas</i>	36
2. <i>El obispo Bartolomé Santos de Risoba y la aplicación de la reforma tridentina en la diócesis de León (1633-1649)</i>	37
2.1. <i>Las visitas del prelado a su diócesis</i>	38
2.2. <i>El estado material de las parroquias leonesas</i>	41
2.3. <i>Religiosidad “popular” y caridad en la diócesis legionense</i>	48
2.4. <i>Conclusiones finales</i>	55
<i>Bibliografía</i>	56
<i>Notas</i>	58

3. <i>Religiosidad popular, religiosidad oficial: formas de sociabilidad y prácticas de religiosidad en la provincia de León durante la Edad Moderna</i>	59	6.2. Justificación religiosa de la monarquía	138
3.1. La parroquia, el concejo y el ordenamiento concejil: sede y referencia de las prácticas de religiosidad comunitaria	59	6.3. Inquisición, conversos, judíos, moros y moriscos	144
3.2. Las prácticas de religiosidad y las directrices oficiales de la Iglesia: el cura de almas y las constituciones sinodales del siglo XVI	63	6.4. El temor a los turcos	148
3.3. La parroquia y la iglesia parroquial como referente social y espiritual de la comunidad	68	6.5. Las guerras contra los herejes	151
3.4. La iglesia como marco de religiosidad: patronos, santos y advocaciones	71	6.6. La Iglesia y los eclesiásticos	152
3.5. Prácticas de religiosidad y sociabilidad en la vida y en la muerte	74	6.7. La acumulación de bienes por la Iglesia y la crítica a la venta de bulas	155
3.6. Ermitas, santuarios y romerías: referentes y marcos de la religiosidad popular	80	6.8. La justicia eclesiástica: la crítica a sus actuaciones	158
Bibliografía	85	6.9. Conclusiones	160
Notas	86	Bibliografía	163
4. <i>Comportamiento clerical y control episcopal en la diócesis de León en la primera mitad del siglo XVIII</i>	91	Notas	165
4.1. Los pleitos	92	7. <i>Espiritualidad y moralidad en el patrón de un juez perfecto en la Edad Moderna</i>	167
4.2. Los delitos	94	7.1. Los magistrados	169
4.3. Delitos sexuales	97	7.2. La elección del juez	170
4.4. Otros delitos	99	7.3. Conciencia del buen juez	174
4.5. Las penas	104	7.3.1. Devoción y prácticas religiosas	174
Bibliografía	105	7.3.2. Virtudes necesarias y aptitudes morales	176
Notas	107	7.3.3. Defectos imposibles y prácticas inasumibles	178
5. <i>La presencia cisterciense en el noroeste peninsular durante la Edad Moderna: los ejemplos de Ourense y Astorga</i>	113	Bibliografía	183
5.1. Los monasterios desde la incorporación a la Congregación de Castilla	113	Notas	187
5.2. Derechos señoriales y vasallos monásticos	121	8. <i>Rezar en el coro de las iglesias de la Misericordia de Braga: capellanes y atribuciones. Los legados de dos clérigos (siglos XVII-XVIII)</i>	189
5.3. La base de las economías cistercienses	124	8.1. Introducción	189
5.4. Recapitulación	127	8.2. Los fundadores y los legados fundados	190
5.5. Apéndice	129	8.2.1. Los clérigos y las normas de funcionamiento por ellos creadas	190
Bibliografía	133	8.2.2. Las atribuciones de los capellanes del coro en la regla de 1746	197
Notas	134	8.3. Notas finales	203
6. <i>Política y religión en las Cortes de Castilla del tiempo de los Reyes Católicos y de los Austrias Mayores</i>	137	Bibliografía	204
6.1. Introducción	137	Fuentes	205
		Notas	206
		9. <i>Las cofradías de Ánimas en el municipio de Ponte de Lima: espacios de devoción y sociabilidad</i>	207
		9.1. La presencia de la muerte en la vida cotidiana de los vivos	207
		9.2. La organización interna de las cofradías de Ánimas	211

9.3. La gestión de las cofradías	214
9.4. Culto, devoción y disciplina	217
Bibliografía	222
Fuentes	223
Notas	223
10. Relaciones entre patrimonio, turismo y trabajo en el contexto de la religiosidad actual	225
10.1. Introducción	225
10.2. Patrimonio cultural inmaterial y turismo	226
10.3. La relación entre turismo y religión	229
10.4. El turismo como motor de empleo y generador de riqueza	233
10.4.1. Nuevos yacimientos de empleo en torno al turismo	233
10.4.2. Importancia del empleo: el turismo en relación con la mujer	235
10.5. Turismo, sostenibilidad y nuevos perfiles de turistas	236
10.6. Conclusiones	238
Bibliografía	239
Notas	241
11. El turismo religioso: una perspectiva antropológica del viaje educativo y espiritual	243
11.1. Introducción	243
11.2. Las formas "elementales" de turismo religioso	244
11.3. Turismo y religión como viaje espiritual	246
11.4. El turismo religioso como experiencia educativa	252
11.5. Conclusiones	258
Bibliografía	259
Nota	266

Relación de autores

Raquel Martínez Peñín,
0000-0002-7784-6974,
Universidad de León.

Alfredo Martín García,
0000-0001-6906-0210,
Universidad de León.

Laureano Rubio Pérez,
0000-0002-5844-9711,
Universidad de León.

María José Pérez Álvarez,
0000-0001-5490-3895,
Universidad de León.

María Seijas Montero,
0000-0002-6173-2200,
Universidad de Vigo.

José Luis de las Heras Santos,
0000-0001-5618-5137,
Universidad de Salamanca.

Margarita Torremocha Hernández,
0000-0001-9868-9632,
Universidad de Valladolid.

Maria Marta Lobo de Araújo,
0000-0002-6199-8033,
Universidade do Minho.

Alexandra Esteves,
0000-0003-0660-9485,
Universidade Católica Portuguesa,
Lab2PT.

Miguel González González,
0000-0003-2577-5753,
Universidad de León.

Óscar Fernández Álvarez,
0000-0002-5254-6908,
Universidad de León.

9

Las cofradías de Ánimas en el municipio de Ponte de Lima: espacios de devoción y sociabilidad

Alexandra Esteves

9.1. La presencia de la muerte en la vida cotidiana de los vivos

Instituciones devocionales y asistenciales, fomentadas por la Iglesia tras el Concilio de Trento, las cofradías recibieron un gran impulso durante la Edad Moderna, en particular las del Santísimo Sacramento, Ánimas del Purgatorio y Nuestra Señora del Rosario¹. Diversos factores, especialmente los derivados de la necesidad de construcción de identidades sociales, contribuyeron a que algunas de estas instituciones apareciesen asociadas, por ejemplo, a ciertos grupos sociales o profesionales. De hecho, las cofradías propiciaron el incremento de la cohesión de las comunidades donde estaban insertas, al generar momentos de intensa religiosidad que, a su vez, contribuían al establecimiento de redes de sociabilidad². Estas eran proporcionadas por el cumplimiento de las obligaciones confraternales, por los petitorios, las misas, las procesiones y por las festividades promovidas en honor de sus devociones particulares (Penteado, 1995: 15-28). Por otro lado, funcionaban también como oportunidad de evasión de una vida cotidiana marcada por la dureza del trabajo en el campo o en los talleres y por la amenaza de la enfermedad y la muerte.

Muchas cofradías se transformaron en núcleos de poder prestigiosos a los cuales las personas querían asociarse, tanto durante las diferentes etapas de su vida terrena como en el momento de la muerte. El ingreso en estas asociaciones religiosas, además de proporcionar múltiples ocasiones de confraternización y de favorecer la interacción constante entre vivos y muertos, permitía también

que durante la vida sus miembros pudieran asegurarse la salvación³. La acción de las cofradías promovía el desarrollo de solidaridades entre los vivos y los muertos, estableciendo entre ellos relaciones de dependencia cuyo fin último era la salvación del alma. Los vivos tenían la obligación de orar por los difuntos, con vistas a abreviar su estancia en el purgatorio. Esta práctica fue, de igual modo, incentivada por la Iglesia a través de las cofradías, cuya función era constituirse en mediadoras entre lo terrero y el más allá (Le Goff, 1995: 15-28). Una de las razones que llevaban a las personas a intentar ingresar en las hermandades tenía que ver precisamente con la necesidad de garantizar la salvación del alma. En este sentido, los más pudientes se convertían en miembros de diversas cofradías con el fin de obtener el mayor número posible de intercesores en el mundo celestial, consiguiendo de esta forma la protección divina en su vida cotidiana y la redención de su alma. A cambio del pago de las limosnas de entrada y las anualidades, las cofradías se comprometían a celebrar un determinado número de misas por las almas de los hermanos difuntos.

La muerte estaba muy presente en la vida cotidiana del hombre de la Edad Moderna, como resultado de los múltiples riesgos a los que estaba sujeto, que se iniciaban con el nacimiento, momento que podía dictar el comienzo o el fin de la vida, y recorrían toda su existencia. Dificultades y carencias de todo orden, sobre todo en materia de habitación y alimentación, potenciaban la irrupción y propagación de dolencias, para las cuales no había ni tratamiento adecuado ni cura.

La Iglesia postridentina aproximó todavía más la muerte al mundo de los ricos, acometiendo una auténtica reforma devocional que se traducirá en el desarrollo de las cofradías de Ánimas del Purgatorio, si bien no fueron solamente estas las que tuvieron la función de sufragar las almas y ayudar a que entraran en el cielo. El purgatorio era un lugar de paso, por consiguiente, era posible purificar las almas, redimiendo sus pecados, y conducirlos al paraíso (Le Goff, 1995: 78).

Amén de las diversas celebraciones por las Ánimas, es necesario señalar también la existencia de otro culto que se manifiesta en las llamadas "alminhas". Así son designados los pequeños altares o nichos en memoria de los difuntos, en los que se incluían pequeñas imágenes religiosas alusivas a santos o al purgatorio y que se levantaban en los márgenes de los caminos y carreteras, en los cruces e incluso en medio de los campos; es decir, tanto en lugares desiertos como habitados. En sus inscripciones solicitan a aquellos que pasan junto a ellos una oración por las Ánimas o, al menos, un pensamiento piadoso por su intención: "Ó vós que ides passando / Lembrai-vos das almas que estão penando"; "Irmão, lembrai-vos das almas que estão no Purgatório com um Pai-Nosso e uma Ave-Maria" son algunos de los dichos fijados en aquellos altares⁴.

Las directrices salidas de Trento impulsaron el culto popular a las Ánimas, que fue difundido por las cofradías del Escapulario del Carmen o por

las propias de Ánimas –con la colaboración de jesuitas, carmelitas, franciscanos o agustinos–, así como por las disposiciones emanadas de las diferentes constituciones sinodales de los obispados que las convirtieron en obligatorias, situándolas en las oraciones, los ayunos y las celebraciones de misas y oficios por los difuntos.

La amenazante presencia de la muerte inducía al hombre a empeñarse en vida en la salvación de su alma a través de oraciones, de la práctica de buenas acciones y de la donación de legados píos. Ciertamente, esta preocupación no tenía una dimensión estrictamente individual, dado que se rezaba también por los fallecidos, ya fuesen familiares, amigos, conocidos o hermanos de las instituciones de las que el individuo formaba parte, con la esperanza de que estos gestos tuviesen recompensa en el momento de la propia muerte. Se trataba, por consiguiente, de un acto salvífico en favor del prójimo pero sin descuidar su propia salvación. Las cofradías estimulaban estas solidaridades entre vivos y muertos proporcionando beneficios espirituales; esta es la estructura que da origen a la expresión "economía de la salvación" usada en el Antiguo Régimen.

Además de preocuparse por la salvación del alma de los fallecidos, las cofradías también se encargaban del funeral. Organizaban el cortejo fúnebre, que era la plasmación más evidente de la inversión efectuada en vida por el hermano fallecido. No obstante, muchas hermandades no restringían su apoyo a los propios asociados y se lo concedían también a todos aquellos que necesitasen una oración para la salvación de su alma.

Nuestro trabajo incide concretamente en el estudio de las cofradías de Ánimas del actual municipio de Ponte de Lima, inserto en el noroeste de Portugal, en la región del Minho, en el cual aún hoy subsiste una intensa actividad confraternal. En el siglo XIX, en la villa y en el término municipal de Ponte de Lima, existía una fuerte religiosidad popular, expresada en múltiples manifestaciones externas, caso de las fiestas y romerías, pero también en la existencia de un gran número de hermandades que daban cuerpo a un importante movimiento asociativo religioso, a pesar de las tentativas de laicización que por entonces imperaban en el país, pero que tuvieron un limitado impacto en el conservador y devoto Alto Minho. La existencia de un elevado número de cofradías de carácter devocional, además de la Santa Casa de Misericordia y la fraternidad de la Orden Tercera Franciscana, permitía un amplio abanico de elección y, consecuentemente, el establecimiento de una jerarquización de estas instituciones en aquella villa "minhota"⁵. La posición en la pirámide jerárquica venía dada por la antigüedad, por la procedencia social de sus miembros y por la localización y esplendor de sus lugares de culto. Como se puede verificar en el cuadro 9.1, Ponte de Lima contaba en 1859 con 201 cofradías, lo que lo convierte en el municipio con mayor número de hermandades en todo el distrito de Viana do Castelo.

CUADRO 9.1. *Cofradías del distrito de Viana do Castelo (1859)*

Município	Número de cofradías
Arcos de Valdevez	133
Caminha	44
Coura	54
Melgaço	31
Monção	70
Ponte da Barca	50
Ponte de Lima	201
Valença	36
Viana do Castelo	152
Vila Nova de Cerveira	40

Fuente: Coelho (1861: 170).

Dada la diversidad de asociaciones de cariz devocional, es importante analizar la existencia de factores de atracción y rechazo que llevarían a la elección de una hermandad en detrimento de otra, sin olvidar que en este periodo los individuos desarrollaban contextos propios individualizados, con múltiples ligazones incluidas dentro de una gran religiosidad popular y de preocupaciones espirituales.

A día de hoy son abundantes los estudios sobre las misericordias, resultado de un intenso impulso investigador que se remonta a la década de los 90 del siglo pasado y que todavía se mantiene vivo en esta centuria. Este conocimiento no alcanza las mismas dimensiones al hablar de las cofradías y las órdenes terceras. De ahí la importancia de estudios especializados sobre estos temas que hagan posible llegar a conclusiones más consistentes sobre las diversas vertientes de su existencia y actuación⁶.

Como ya hemos señalado, nuestro trabajo analiza las cofradías de Ánimas del Purgatorio, cuya evolución en términos cuantitativos también podemos estudiar. Tomando como base las *Memórias Paroquiais* del distrito de Viana do Castelo, publicadas merced a la labor investigadora del profesor José Viriato Capela, podemos constatar que en el siglo XVIII había 135 cofradías de Ánimas en aquella circunscripción administrativa. Solamente en el término de Ponte de Lima se hallaban operativas 19, dispersas por diferentes parroquias. Dada la imposibilidad de extender nuestro esfuerzo de análisis a todas las cofradías de esta índole, optamos por limitar el mismo a las parroquias de São Pedro d'Arcos, Calheiros y Labruja, cuyos estatutos ya existían en el setecientos y fueron renovados la centuria siguiente.

En la introducción a los estatutos de la cofradía de San Pedro d'Arcos se explicita la misión que se propone cumplir: auxiliar a las Ánimas del purgatorio

a través de misas, oraciones y limosnas entregadas por familiares y amigos⁷. La hermandad tenía su sede en la iglesia parroquial, en el altar de Jesús. Esta localización resultaba determinante como demostración del prestigio y de la importancia de la cofradía en el contexto de la comunidad y para la captación de nuevos hermanos, lo que traería consigo el aumento de sus rentas y de su influencia.

La regla de la hermandad de Labruja data de 1728, si bien sufrió algunas alteraciones hasta el siglo XIX. En términos organizativos, durante el XVIII disponían de un procurador, un secretario, un tesorero y un llamador. Una de las competencias de este último oficio era la de informar, por escrito, del fallecimiento de un hermano a las parroquias vecinas, para que el resto pudiesen cumplir su obligación de "rezar hum terço de contas, pella Alma de qualquer irmão que falecer, conforme o acórdão dos Estatutos [...]"⁸. Por su parte, la cofradía "das Benditas Almas de Calheiros" fue fundada en 1739 y sus estatutos fueron renovados posteriormente en 1883. Tenía por sede la iglesia parroquial de Santa Eufémia. Como las anteriores, en el preámbulo se marcaba la finalidad de la asociación expresada en los siguientes términos: "considerando os devotos irmãos desta Sancta irmandade as grandes penas, que as almas padecem no purgatorio sem terem de que possão valer senão das Missas e officos, esmolos, orações dos devotos amigos fieis cristãos como tão bem os grandes proveitos e interesses que dahi resultão dos tais devotos movidos e inflamados em amor e caridade ordenarão para bom regimen della os estatutos seguintes"⁹.

Teniendo en cuenta los propósitos, bien definidos en los respectivos reglamentos, fácilmente se colige que el principal objetivo de estas instituciones era ayudar a rescatar almas del purgatorio. La piedad popular se mostraba sensible a la liberación de estas almas del fuego expiatorio. Se pedía a Dios que fuesen perdonadas de sus penas para que pudiesen alcanzar el cielo.

9.2. La organización interna de las cofradías de Ánimas

A medida que avanzamos en la Edad Moderna, las cofradías se vuelven cada vez más escrupulosas a la hora de admitir hermanos, imponiendo diferentes requisitos que, desde luego, disuadían a muchos de los posibles interesados en ingresar en sus filas. Entre los factores que podían dictar la exclusión se encontraban las obligaciones de naturaleza económica y otras exigencias relacionadas con el sexo, la edad, la profesión o el lugar de procedencia o residencia de los candidatos. A este respecto, es importante referir que, en el caso portugués, existían cofradías vinculadas a determinadas ocupaciones como, por ejemplo, las cofradías gremiales, comunes en los espacios urbanos, o las de mareantes, propias de las comunidades pesqueras. Por otro lado, los criterios relacionados con la naturaleza y residencia podían ser consecuencia de la necesidad de ga-

rantizar el cumplimiento de las obligaciones de la cofradía (Sá, 1996: 57-58). Los hermanos que vivían en lugares más alejados de la sede de la hermandad tenían, por lógica, más dificultades a la hora de cumplir los deberes inherentes a su condición. Además, en caso de no cumplirlos quedaban sujetos a penas que, según la gravedad de la infracción, podían pasar por la aplicación de multas e incluso suponer la expulsión.

La cofradía de Ánimas de Labruja no aceptaba hermanos de fuera de su feligresía “senão remidos, cada um de esmola de mil e dozentos reis”¹⁰. La de São Pedro d’Arcos sí los admitía, si bien los compromisos para con ellos no eran los mismos que para con los naturales. Así, los estatutos preveían que, en caso de fallecimiento, el tesorero solamente había de encargarse de la organización del entierro si era parroquiano, pasando la responsabilidad a los herederos del fallecido si este era de otra feligresía¹¹.

La parroquia funcionaba como un espacio agregador, promotor del asociacionismo, precisamente a través de las cofradías, lo que nos puede ayudar a entender esta discriminación, si bien las dificultades de deslocalización y los gastos que comportaba también desaconsejaban la igualdad en el tratamiento. Era un lugar de comunicación y de convivencia por excelencia de estas instituciones, donde tenían lugar las fiestas, los entierros, las procesiones y otras formas de aproximación y de relación más sencillas, como la simple limpieza del altar o la realización de petitorios.

Un número considerable de hermandades no permitían la inclusión de mujeres o, en caso positivo, las alejaban de cualquier cargo de gestión. La imposición de una edad mínima también era usual, posiblemente con el propósito de garantizar la admisión de personas responsables y que no se enfrascasen en comportamientos impropios que pudiesen empañar la imagen de la institución. Empero, por otro lado, las personas de edad avanzada también podían significar más una carga económica que una fuente de rentas dado que, en un tiempo en el que la esperanza de vida media todavía estaba bastante lejos de los patrones actuales, los ancianos podían representar, sobre todo, gastos para un futuro próximo. Así, en el caso de la cofradía de San Pedro d’Arcos, los hermanos con menos de veinte años estaban obligados a dar por derechos de entrada seis “vinténs”, mientras que los que pretendían ingresar con una edad superior se debían sujetar a los criterios que señalase la Mesa¹². En este caso, no se imponía una edad mínima, conforme consta en los estatutos: “que todo o filho família, sendo filho de irmão, chegando ao uso da razão, querendo o seu pai ao mae assentar por irmão, dará de entrada athe aos dez anos cinquenta réis”. Esta subida en el valor de la entrada serviría para atraer a potenciales candidatos cada vez más pronto a fin de constituir un cuerpo cofrade joven y dinámico y, al mismo tiempo, aumentar las fuentes de ingresos.

Además de las caridades de ingreso, los hermanos tenían que pagar las limosnas anuales, cuyo monto era igual para legos y sacerdotes. No obstante,

había cofradías que se consideraban de clérigos abiertas a legos, aunque las obligaciones de estos eran superiores. En la cofradía de Ánimas de São Pedro d’Arcos, la obligación anual ascendía a un “vintén” y una limosna de maíz, cuya cantidad quedaba a criterio del hermano, pero que no podía ser inferior a medio cuarto. También estaban obligados a ofrecer una limosna en vino a la altura de San Miguel, es decir, en el tiempo de las cosechas y vendimias, para las misas y oficios, así como otra en cera. Los hermanos clérigos que celebrasen misas de la hermandad recibían una limosna y el día de la fiesta de la cofradía eran agraciados con vino y una rebanada de pan de brona¹³.

La cofradía de las Ánimas de Calheiros determinaba en sus estatutos la aceptación de todos cuantos pretendiesen ingresar en ella, fuesen legos o clérigos, siempre que tuviesen una vida ejemplar. Sin embargo, los criterios de admisión eran distintos¹⁴. Según esta normativa básica, los segundos debían dirigir una petición a la Mesa y dar de entrada una determinada cuantía económica según la siguiente franja de edades: si tuvieran hasta veinte años de edad, 300 réis; entre veinte y treinta el valor subía a 480; entre 30 y 40 ascendía a 720; entre 40 y 50 los derechos de entrada se disparaban hasta los 50 000; a partir de esa edad quedaban a criterio de la Mesa. En lo que concierne a los legos se hacía una distinción entre hombres y mujeres. Para los primeros estaba previsto el mismo procedimiento, que pasaba por una petición a la Mesa. La edad mínima estipulada era de quince años. Entre esa edad y los veinte el valor de entrada era de 300 réis, aplicándose después el mismo principio de aumentar el valor en función de los criterios de edad ya establecidos para los clérigos. Las reglas previstas para las mujeres, que eran aceptadas a partir de los quince años de edad, eran idénticas a las exigidas a los varones legos, pero con valores distintos¹⁵. Así, la cofradía de Calheiros también aceptaba hermanas a partir de los quince años de edad, pero el montante exigido era superior al de los hombres: 200 réis. El valor subía a partir de los veinte años a 300 réis; de los veinte a los treinta tendrían que pagar 600; hasta los cuarenta 900; a partir de esa edad el valor quedaba a criterio de la Mesa aunque nunca podía ser menos de 1800 réis¹⁶.

La de Labruja determinaba que los candidatos con veinte años de edad pagarían medio tostão de limosna; y con cuarenta, tres. Quien pretendiese ser hermano de la cofradía con cincuenta años debería desembolsar cinco y quien superase los sesenta, 1200 réis. En cuanto a las contribuciones anuales, cada hermano tenía que pagar 50 réis a la altura del cuarto domingo de Cuaresma¹⁷. El mismo montante era el exigido por la cofradía de Calheiros y tenía que ser satisfecho antes del primero de mayo. En el caso de que algún cofrade se tuviera que ausentar de la parroquia, era obligatorio que designara a alguna persona que asumiese ese pago so pena de ser expulsado. La obligación del pago anual se podía demorar en caso de personas sin familia, pobres o de fuera de la feligresía. De esta excepción se puede desprender la existencia de hermanos foráneos¹⁸.

9.3. La gestión de las cofradías

En lo que atañe a los órganos de gestión de cada una de las asociaciones que son objeto de nuestro estudio, también detectamos diferencias a juzgar por la cantidad de información que ofrecen sus estatutos: abundante en el caso de las parroquias de Calheiros y São Pedro d'Arcos, escasa en la de Labruja. A fin de facilitar la visualización de las semejanzas y diferencias relativas a los cargos ocupados por los hermanos de las tres cofradías, organizamos el cuadro siguiente:

CUADRO 9.2. *Cargos de gestión y respectivos requisitos y deberes en las cofradías de Ánimas de São Pedro d'Arcos, Labruja y Calheiros*

	<i>Cofradía de São Pedro d' Arcos</i>	<i>Cofradía da Labruja</i>	<i>Cofradía de Calheiros</i>
<i>Juez</i>	<ul style="list-style-type: none"> - "Assistir em mesa", colocada dentro de la iglesia o en el atrio. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser de buena condición. - Saber leer, escribir y contar. - Ayudar a misa. - Tocar la campana todos los domingos. 	<ul style="list-style-type: none"> - "Assistir em mesa" todos los segundos domingos de cada mes. - Llamar y pagar al predicador. - Participar en los oficios de los hermanos y en los acompañamientos.
<i>Procurador</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Cuidar del orden dentro de la hermandad. 	<ul style="list-style-type: none"> - Ser lego. - Ser hombre honrado. - Cuidar de los intereses de la hermandad en las cuestiones de justicia. 	<ul style="list-style-type: none"> - "Assistir em mesa" todos los segundos domingos de cada mes. - Cobrar los censos y mandar cobrar todas las deudas de limosnas y anuales. - Castigar a los hermanos desobedientes. - Cuidar de las finanzas de la hermandad junto con el tesorero.
<i>Tesorero</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Ser hombre de caudales. - Cuidar de los ornamentos y de la cera de la hermandad. - Preparar el funeral de los hermanos fallecidos. 	<ul style="list-style-type: none"> - Cobrar todos los censos hasta el fin de febrero de cada año. 	<ul style="list-style-type: none"> - "Assistir a todas as mesas" con los demás oficiales. - Recibir el dinero de la cofradía y pagar los gastos.

[.../...]

CUADRO 9.2. (continuación)

<i>Escribano</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Guardar la llave de los libros de la cofradía. - Asentar en ellos todo el dinero que se ingresa. - Confeccionar la lista de los anuales. 	-	<ul style="list-style-type: none"> - Ser sacerdote. - "Assistir a todas as mesas" con los demás oficiales. - Registrar todo lo concerniente a la hermandad. - Controlar los anuales. - Asistir a los oficios de los hermanos para hacer la distribución de las misas. - Participar en el entierro de los hermanos con sobrepelliz.
<i>Mayordomo</i>	<ul style="list-style-type: none"> - Había dos mayordomos. - Auxiliar al tesorero en la preparación de los entierros de los hermanos fallecidos. - En las "freguesias de fora" se escogía un mayordomo para cobrar los anuales y recoger las limosnas en pan y en vino. 	-	<ul style="list-style-type: none"> - Mayordomo de la "parte de sima": - "Assistir a todas as mesas" con los demás oficiales. - Suministrar la cera para la misa. - Preparar el altar para la misa todos los domingos y días de precepto, excepto los terceros domingos y "aos que pertencerem a Nossa Senhora". - Encender la lámpara y proveer de aceite por su cuenta. - Ir a todos los entierros de los hermanos de la parroquia y de fuera y recoger los restos de velas que sobrasen. - El día de San Miguel, retirar la limosna de pan y vino. - No prestar alhajas de la hermandad sin la autorización de la Mesa.

[.../...]

CUADRO 9.2. (continuación)

	-		<p>Mayordomo de la "parte de baixo":</p> <ul style="list-style-type: none"> - "Assistir a todas as mesas" con los demás oficiales. - Guardar la llave de cera hasta el segundo domingo de mayo. - Ira a todos los entierros de los hermanos de la parroquia y de fuera de ella y recoger los restos de velas que sobrasen. - En el San Miguel recoger la limosna de pan y vino.
Llamador	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - "Assistir a todas as mesas" con los demás oficiales. - Avisar a los hermanos que fuesen llamados por la Mesa. - Avisar a los sacerdotes de los oficios de la hermandad y para el aniversario. - Avisar a la Mesa de la muerte de los hermanos. - Llevar una capa y una antorcha en el entierro de los hermanos.
Diputados	-	-	<ul style="list-style-type: none"> - Eran dos: el procurador y el escribano del año anterior. - Comparecer en la Mesa cuando fuesen llamados.
Cuatro hombres buenos	-	-	

Fuente: AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros, 2.4.5.cx2-11; Irmandade das Almas, da freguesia da Labruja, 2.4.5.cx2-21; Confraria das Almas, da freguesia de Arcos, n. 2.4.5.cx2-20.

A través de la lectura y el cruzamiento de la información del cuadro 9.2, es posible detectar las diferencias de funciones atribuidas al titular del mismo cargo, así como la coincidencia en la existencia de determinados oficios. Juez, procurador, escribano y tesorero, a pesar de las diferencias en las competencias, son figuras previstas por las tres instituciones. La atribución de funciones no siempre fue unánime, lo que originó a veces alguna tensión y conflictividad entre los hermanos. En las tres asociaciones, la renuncia al ejercicio de los cargos comportaba sanciones. En el caso de la cofradía de Calheiros, la función de escribano era conferida a un sacerdote. Esa opción acabó por generar la exclusión de un número considerable de hermanos; esto provocó un descenso tal en el número de cofrades que hizo que esta obligación se revocara en 1749¹⁹.

9.4. Culto, devoción y disciplina

Las cofradías de Ánimas imponían a sus hermanos un conjunto de obligaciones que buscaban, en esencia, cumplir los objetivos que estaban en el origen de la fundación: el rescate de las Ánimas del purgatorio. Así, los cofrades debían participar en las oraciones, misas, petitorios y cortejos fúnebres. El acompañamiento del difunto a la sepultura era fundamental, toda vez que el número de los participantes correspondía, en principio, con el número de los que se empeñaban en la salvación de su alma. Por otro lado, el gesto también contribuía a mostrar la importancia y grandeza de la hermandad. Por eso se buscaba la comparecencia de todos los hermanos. Los estatutos de la cofradía de São Pedro d'Arcos determinaban que, fallecido un hermano, un representante de cada casa debía acompañar al difunto hasta la sepultura y rezar por su alma. Quien faltase a esta obligación estaba obligado a pagar una multa que revertía en las arcas de la cofradía²⁰. La misma hermandad también podía hacer el acompañamiento a fallecidos que no fueran hermanos, poniendo a disposición de la familia el estandarte y la cera. Sin embargo, en ese caso, este servicio era de pago: la institución exigía a los herederos 300 réis y el pago del doble de la cera que se gastase. El uso del pontifical implicaba un pago a mayores de 200 réis.

Por su parte, la cofradía de Calheiros determinaba que, cuando se tuviera noticia de la muerte de un hermano, el tesorero, además de acompañar al fallecido hasta la sepultura, debía encargarse de que dos velas ardiesen mientras el cuerpo estuviese sobre la tierra. El procurador, los mayordomos, dos hermanos y el llamador tendrían que llevar dos antorchas. Los dos hermanos, que serían vecinos de la misma feligresía del difunto, eran nombrados por el procurador y tenían que ayudar a transportar el féretro. A la hora señalada, los cofrades se reunirían en la iglesia, donde vestirían las capas, y se desplazarían después en grupo hasta la casa del difunto. Conviene señalar que durante los siglos XVIII y XIX habitualmente se moría en las casas, donde el cuerpo era velado por familiares,

vecinos, amigos y cofrades. El abandono de este mundo era un momento público que afectaba no solo a la familia sino también a los vecinos y demás parroquianos. De ahí la importancia del anuncio de la muerte a la comunidad y a los cofrades de las hermandades a las que pertenecía el difunto. Una buena muerte era una muerte esperable, anunciada, que podía ser preparada. De ahí el recelo a la muerte imprevista o, lo que era peor, el miedo a una muerte en solitario. Se esperaba con resignación la muerte y se esperaba que fuese compartida y acompañada por los allegados para el “largo viaje” que refiere Michelle Perrot (2012).

La hora de la muerte podía constituir un reflejo de las diferencias sociales. En tanto en cuanto, en algunos casos, el momento se desenvolvía con gran pompa y se convertía en pretexto para una gran reunión social; pero, en otros, debido a los pocos recursos del fallecido y a la imposibilidad de pertenecer a ninguna de las asociaciones religiosas más poderosas, el funeral era mucho más modesto. Las cofradías de Ánimas de San Pedro d'Arcos, Labruja y Calheiros tenían distintos procedimientos a la hora de organizar el ceremonial fúnebre. La hermandad de Labruja procuraba aprovechar la ocasión para exhibir su pujanza, como también sucedía en las festividades; los hermanos debían cuidar su presentación ante la sociedad, lo que implicaba, desde luego, el uso de vestimentas limpias y decorosas. Tal como la anterior, la regla de la cofradía de Labruja preveía el acompañamiento de los fallecidos que no fueran hermanos de la institución siempre que pagasen el canon estipulado, cuyo valor dependía de lo aparatoso del cortejo fúnebre. Todos los domingos y días de precepto, a excepción de los domingos terceros, se celebraba una misa por las almas de los hermanos y de los difuntos.

Según lo dispuesto en los estatutos de la cofradía de Calheiros, sus miembros estaban obligados a rezar por los cofrades fallecidos. Los sacerdotes tenían obligaciones distintas: debían rezar un responso “rogando a Deus pelo aumento desta irmandade e conservação dos vivos em sua graça e defuntos na eterna gloria”²¹. Por su parte, la cofradía de Labruja determinaba que los oficiales de la Mesa y los hermanos electos para tal fin debían reunirse en la iglesia parroquial para organizar el acompañamiento del hermano fallecido. Todos los oficiales estaban obligados a participar en el cortejo fúnebre, llevando la cruz y dos antorchas. El tesorero tenía la obligación de asistir todos los lunes a las misas y procesiones de difuntos. Los hermanos que faltasen a sus obligaciones quedaban sujetos a puniciones que podían ir desde una mera advertencia hasta la expulsión. Las deudas motivadas por la falta de compromiso con el pago anual de caridades, la ausencia a las ceremonias de la hermandad o la renuncia al ejercicio de los cargos de gestión estaban entre las infracciones sujetas a penalización. La falta de concurrencia de los hermanos en los momentos en los que la cofradía se abría a la sociedad podía dañar su imagen, transmitiendo la idea de indisciplina y desorganización. Pero, sobre todo, tratándose de instituciones cuyos principales elementos de atracción residían en las solidaridades

espirituales, la ausencia de los cofrades en los acompañamientos funerarios, por ejemplo, podía tener un impacto negativo entre los propios parroquianos.

Las cofradías tenían también obligaciones con los hermanos, obligaciones que, como no podía ser de otro modo, estaban encaminadas a la salvación de sus almas. En la hermandad de São Pedro d'Arcos, todos los cofrades fallecidos tenían derecho a dos “fogos”, que arderían en sus casas hasta que fueran llevados a la iglesia, y a una misa celebrada en el altar de la hermandad, además de a seis antorchas y dos velas. Su homóloga de Calheiros determinaba que por cada hermano fallecido se debía realizar un oficio de “nove lições” en la iglesia parroquial el primer jueves libre, con la participación de diez sacerdotes. Para este oficio había un orden de preferencia a la hora de elegir a los clérigos: en primer lugar, el párroco y el escribano; posteriormente, el juez, el procurador y el tesorero; finalmente, los que fueran hermanos de la institución. Si se produjese la circunstancia de que no se cubrían las plazas con los sacerdotes cofrades de la parroquia, se podía llamar a los vecinos de las feligresías vecinas.

Los estatutos de la cofradía de Labruja establecían la celebración de una misa por los hermanos difuntos con la presencia de seis clérigos. Sin embargo, el propio documento preveía alteraciones en atención a la situación financiera de la institución, lo que llevó, en 1752, a aumentar a dos el número de misas y a tres al año siguiente, continuando la exigencia de la participación de diez sacerdotes. En 1790, por acuerdo de la Mesa, se decidió un aumento de las misas por el alma de los hermanos difuntos. En los estatutos iniciales estaban previstas tres, que pasaron más tarde a cinco²². Sin embargo, en el siglo XIX, periodo en el que hubo una cierta retracción del movimiento confraternal, esta decisión fue derogada, dada la disminución tanto de los recursos como de la dimensión de la hermandad, y se volvió a la obligación de tres misas²³. Se trata de un momento de dificultades para las cofradías y en el que tiene lugar una especie de selección natural: sobreviven las más fuertes, es decir, las más sólidas en términos financieros y con mayor número de hermanos. Las más frágiles desaparecen y, en algunos casos, se produce un reagrupamiento de cofradías. Estas misas eran rezadas tras la muerte del hermano, como forma de mostrar una cierta solidaridad espiritual y para ayudar al alma a superar el miedo a la partida. Posteriormente se rezaban otras misas por el alma de los fallecidos. La hermandad de Calheiros estipulaba la celebración de 27 misas por cada hermano fallecido. Sin embargo, en 1822, debido a las dificultades por las que pasaban muchos hermanos, fue propuesta su sustitución “por mandar dizer um suffragio por cada um dos irmãos que falecem diminuir sete, para do importe destas Missas se mandar fazer um officio de seis Padres no dia do corpo presente de trez noturnos, acompanhamento dos mesmos seis Padres, dicando assim o numero das missas privilegiadas no numero de quatorse [...]”²⁴.

Es necesario también señalar que un número considerable de misas era destinado a los hermanos vivos, aun teniendo en cuenta que las almas eran la

principal razón de ser de estas cofradías. También la hermandad de São Pedro d'Arcos admitía la posibilidad de aumentar el número de misas por las almas de los cofrades, estipulando que en el momento del fallecimiento de uno de ellos su alma debía ser sufragada con la mayor brevedad posible. En la de Labruja quedó establecido que el primer lunes tras la muerte del hermano se mandaría rezar una misa por el alma de cada uno de los hermanos fallecidos; el juez y el procurador debían celebrar una misa todos los lunes del año por todos los hermanos, vivos y difuntos, y por las Ánimas del purgatorio²⁵. En ese día, tras la misa, en el caso de que hubiese la suficiente afluencia, se celebraría una procesión por los difuntos. Estos actos eran fundamentales para mostrar la vitalidad de las instituciones. La falta de recursos humanos, capaces de conferir proyección al acontecimiento, podía ser interpretada como señal de flaqueza y decadencia. Era precisamente en el patrimonio humano en el que residía la fuerza de estas instituciones y sobre todo en él se asentaba su imagen frente a los parroquianos²⁶.

Otras celebraciones eran realizadas con algunas especificidades que buscaban atender, especialmente, a las almas de los hermanos. Se podía hacer fiesta de la muerte. Como ya dijimos, el fallecimiento era un acto público que requería alguna parafernalia. En la procesión fúnebre no faltaba la luz de las antorchas y de las velas que acompañaban al cadáver. La hermandad de São Pedro d'Arcos preveía que en el primer martes tras el día de los fieles difuntos se celebraría un oficio con nueve "lições" y nueve sacerdotes; en la semana de San Lázaro estaba igualmente previsto un oficio con quince sacerdotes, a los que se les daría una limosna de 200 réis. En esa semana, en el día en el que fuese celebrada la función anual de las Ánimas, tendría lugar una reunión de la Mesa en la que, además de los oficiales, estaría presente el cura párroco y en la que tomarían posesión los nuevos titulares de los cargos de gestión de la hermandad. El día de San Miguel tenía lugar un petitorio de maíz y vino. Los oficiales de la Mesa de la cofradía de São Pedro d'Arcos iban por las puertas de las casas de la feligresía a pedir de limosna estos productos. El pan recogido se repartiría en los meses de mayo y junio.

La cofradía de Labruja celebraba, el cuarto domingo de Cuaresma, un jubileo, es decir, una celebración solemne por la salvación de los difuntos, que contaba con la participación de ocho sacerdotes a los que se les daba una limosna de 240 réis. La celebración consistía en una misa cantada por "três padres no altar", una procesión de difuntos alrededor de la iglesia y, por último, el "Sermão de Almas". Al día siguiente tenía lugar un oficio por los hermanos fallecidos. Los días 13 de junio y 25 de julio tenían lugar los jubileos, que contaban con la participación de sacerdotes (concretamente, en el segundo debían actuar seis clérigos).

En los días en los que la cofradía se abría a la comunidad, en particular en los entierros, petitorios, procesiones y en los días festivos, era necesario realizar

una importante inversión económica que incluía la limpieza del altar, los sermones o la compra de cera y aceite, a fin de conseguir que la hermandad pudiese hacer valer su fuerza y prestigio, instrumentos fundamentales para captar nuevos hermanos. También eran tenidos en cuenta otros aspectos. En la cofradía de Labruja los oficiales nuevos debían comprar una bandera de damasco verde con una cruz de madera negra. Cuando había fondos, se compraban becas para los hombres que portaban el ataúd y se procuraba que hubiese sermón en día de la fiesta de la hermandad. Todos los hermanos estaban obligados a comparecer en esta celebración, y el juez estaba facultado para castigar a los ausentes. Era un momento único, de gran aparato escénico, y una oportunidad para atraer nuevos cofrades.

La fiesta de la cofradía de Calheiros, financiada por los oficiales de la Mesa, tenía lugar el domingo "que sucederem o oitovario de todos os Santos", donde se celebraba el aniversario por las almas de los hermanos difuntos. En esa ocasión, se estipulaba la presencia de veinte sacerdotes que fuesen hermanos de la asociación.

Una última referencia sobre las cuestiones económicas de estas hermandades. Con base en las disposiciones estatutarias y en algunos acuerdos adjuntos a las mismas, podemos concluir que sus bases financieras se asentaban en las entradas de nuevos hermanos, los derechos anuales percibidos, las penalizaciones, las limosnas recaudadas en los petitorios y la actividad crediticia. No encontramos referencias a legados, si bien pudieron ser mencionados en otra documentación referente a las instituciones objeto de estudio. El posicionamiento de estas hermandades en lo relativo al préstamo de dinero a crédito no es similar en todos los casos. La cofradía de Labruja lo prevé en sus estatutos; la de San Pedro d'Arcos, en el artículo 21 de los suyos, señalaba que de sus cofres no saldría dinero alguno para préstamos sin el consentimiento de los oficiales de la Mesa, determinándose un depósito de dinero que podía ser empleado para prestar a algún heredero de un hermano fallecido, aunque se imponía un plazo límite de veinte días para devolverlo. En el caso de que no se cumpliera el plazo de reintegro, el prestatario quedaba sujeto al pago de intereses. Si se trataba de un pobre, este préstamo no podía efectuarse sin fianza y escritura. Por su lado, la hermandad de Calheiros también preveía la posibilidad de ofrecer dinero con intereses. Cabe referir que en algún momento estos negocios no resultaron tan lucrativos como se esperaba y generaron algunos problemas financieros, como sucedió en 1768 cuando los deudores no daban muestras de satisfacer sus obligaciones económicas.

A pesar de las notorias dificultades que afectaban a estas cofradías, consecuencia del contexto adverso que marcó el siglo XIX, ello no significa que entre las gentes del Alto Minho no continuase predominando lo que Philippe Ariès denominara la "mort de moi". Los hombres y mujeres continuaban resignados a la inevitabilidad de la muerte y empeñados en luchar en vida por la salvación

de su alma (Ariès, 1988: 31-42). La muerte continuará dominando la vida cotidiana de los vivos. Su preparación era uno de los fundamentos de estas instituciones que, en su entorno, desarrollaban una misión espiritual y asistencial. En las diferentes reglas no aparecen referencias a otro tipo de asistencia de corte material, que sí estaba presente en otras asociaciones religiosas de este tipo. Incluso la asistencia en la muerte comenzó a mostrar señales de contracción en las tres hermandades, verificándose una disminución en el número de misas por los hermanos difuntos, muy relacionada con las dificultades financieras que atravesaban. Aunque, además de las dificultades de esta naturaleza, los abusos registrados en otras instituciones pueden ser tenidos en cuenta para explicar su desaparición (Marques, 2002: 517-601). Con todo, la devoción a las Ánimas se mantuvo, a pesar de estos obstáculos, a través de la piedad popular, manifestada en la continuación de estas cofradías y en los encargos de misas y sufragios como forma de perpetuar la memoria del difunto. A las Ánimas les quedaba confiar en la misericordia divina para alcanzar la vida eterna.

Bibliografía

- ABREU, L. (1990). *A Santa Casa da Misericórdia de Setúbal de 1500 a 1755: Aspectos de sociabilidade e poder*. Setúbal: Santa Casa da Misericórdia.
- (1999). *Setúbal na Modernidade: Memórias da Alma e do Corpo*. Viseu: Palimage Editores.
- ALMEIDA, C.; GONÇALVES, M.; ALMEIDA, A. (2013). *Fé e Religiosidade popular em Ponte de Lima*. Ponte de Lima: Município de Ponte de Lima.
- ARAÚJO, M. (2000). *Dar aos pobres e emprestar a Deus: as Misericórdias de Vila Viçosa e Ponte de Lima (séculos XVI-XVIII)*. Barcelos: Santa Casa da Misericórdia de Vila Viçosa; Santa Casa da Misericórdia de Ponte de Lima.
- (2001). *A confraria do Santíssimo Sacramento do Pico de Regalados (1731-1780)*. Vila Verde: ATHACA, Caixa de Crédito Agrícola Mútuo.
- (2004). *As Misericórdias enquanto palcos de sociabilidades no século XVIII. Bracara Augusta*, vol. LII, 179-197.
- ARIÈS, P. (1988). *História da Morte no Ocidente desde a Idade Média*. Lisboa: Teorema.
- ENES, M. (1998). *A confraria de São Pedro Gonçalves em Ponta Delgada no século XIX. Espaço de sociabilidade*. En *Actas do Colóquio Internacional Piedade Popular (591-608)*. Lisboa: Terramar.
- LE GOFF, J. (1995). *O Nascimento do Purgatório*. Lisboa: Editorial Estampa.
- LIMA, J. (2007). *A festa da aldeia e os sentidos. O caso do Alto Minho*. En *A Festa da Aldeia. Património Festivo Europeu*. Braga: Faculdade de Ciências Sociais.
- LOPES, M. (2000). *Pobreza, Assistência e Controle Social em Coimbra (1750-1850)*. Viseu: Palimage.
- MARQUES, J. (2002). *Orações e devoções*. En AZEVEDO, C. (dir.). *História Religiosa de Portugal (603-670)*, vol. 2. Lisboa: Círculo de Leitores.

- (2002). *Rituais e manifestações de culto*. In AZEVEDO, C. (dir.). *História Religiosa de Portugal (517-601)*. Lisboa: Círculo de Leitores, vol. 2.
- PENTEADO, P. (1995). *As confrarias portuguesas na época moderna: problemas, resultados e tendências de investigação*. *Lusitânia Sacra*, 2.ª serie, 7, 15-28.
- (2000). *Confrarias*. En Azevedo, C. (Dir.). *Dicionário de História Religiosa (459-470)*. Lisboa: Círculo de Leitores.
- PERROT, M. (2012). *História dos Quartos*. Lisboa: Teodolito.
- SÁ, I. (1997). *Quando o rico se faz pobre: Misericórdias, caridade e poder no império português (1500-1800)*. Lisboa: Comissão Nacional para as Comemorações dos Descobrimientos Portugueses.
- (1996). *As confrarias e as misericórdias*. En OLIVEIRA, C. (dir.). *História dos municípios e do poder local: dos finais da idade média à União Europeia (57-58)*. Lisboa: Círculo de Leitores.

Fuentes

Arquivo Municipal de Ponte de Lima.

Cópia dos estatutos da Irmandade das Almas da freguesia da Labruja, 2.4.3. cx2-11

Confraria das Almas, da freguesia de Arcos, 2.4.5.cx2-20.

Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros, 2.4.5.cx2-11.

Irmandade das Almas, da freguesia da Labruja, 2.4.5.cx2-21.

Notas

Este trabajo forma parte del proyecto de investigación “Religiosidad y reforma católica en el noroeste de la península ibérica durante el Antiguo Régimen” (Ref. HAR2013-44187-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad.

- ¹ Sobre los cambios registrados en las cofradías portuguesas en el periodo comprendido entre Trento y el reinado de María I véase Abreu (1999). Sobre la piedad mariana consúltese Marques (2002: 603-670).
- ² Sobre las fiestas, procesiones, entierros y otros momentos propiciadores de convivencia en el siglo XVIII en la que era la cofradía de mayor prestigio de Ponte de Lima, la Misericordia, consúltese Araújo (2004: 179-197).
- ³ Sobre este asunto consúltese Enes (1998: 598).
- ⁴ Sobre las “alminhas” véase Almeida (2013).
- ⁵ Sobre los factores distintivos para la jerarquización de las cofradías, Penteado (2000: 459-470).
- ⁶ Son ejemplos de trabajos producidos en las últimas décadas sobre las Misericordias los siguientes: Araújo (2000), Abreu (1990), Sá (1997) y Lopes (2000).
- ⁷ El mismo discurso está presente en los estatutos de la hermandad de las Ánimas de Calheiros.
- ⁸ Archivo Municipal de Ponte de Lima (AMPL). Cópia dos estatutos da Irmandade das Almas da freguesia da Labruja: 2.4.3. cx2-11.
- ⁹ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-11, fl. 1.
- ¹⁰ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia da Labruja: 2.4.5.cx2-21, fls. 3-3v.

- ¹¹ AMPL. Confraria das Almas, da freguesia de Arcos: 2.4.5.cx2-20, fl. 4.
- ¹² AMPL. Confraria das Almas, da freguesia de Arcos: 2.4.5.cx2-20, fl. 1.
- ¹³ AMPL. Confraria das Almas, da freguesia de Arcos: 2.4.5.cx2-20, fl. 2.
- ¹⁴ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-11, fl. 5.
- ¹⁵ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-11, fls. 5-5v.
- ¹⁶ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-11, fls. 5v- 6.
- ¹⁷ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia da Labruja: 2.4.5.cx2-21, fls. 3-3v.
- ¹⁸ Lo mismo se verificaba en otras cofradías (Araújo, 2001: 33).
- ¹⁹ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-1, fl. 12.
- ²⁰ AMPL. Confraria das Almas, da freguesia de Arcos: 2.4.5.cx2-20, fl. 3.
- ²¹ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-11, fls. 6v.
- ²² AMPL. Confraria das Almas, da freguesia de Arcos: 2.4.5.cx2-20, fl. 10v.
- ²³ AMPL. Confraria das Almas, da freguesia de Arcos: 2.4.5.cx2-20, fl. 10v.
- ²⁴ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia de Calheiros: 2.4.5.cx2-11, fl. 17.
- ²⁵ AMPL. Irmandade das Almas, da freguesia da Labruja: 2.4.5.cx2-21, fl. 3v.
- ²⁶ Sobre las procesiones véase Lima (2007: 72).

RELIGIÓN, POLÍTICA Y PATRIMONIO EN LA PENÍNSULA IBÉRICA (SIGLOS XIII-XXI)

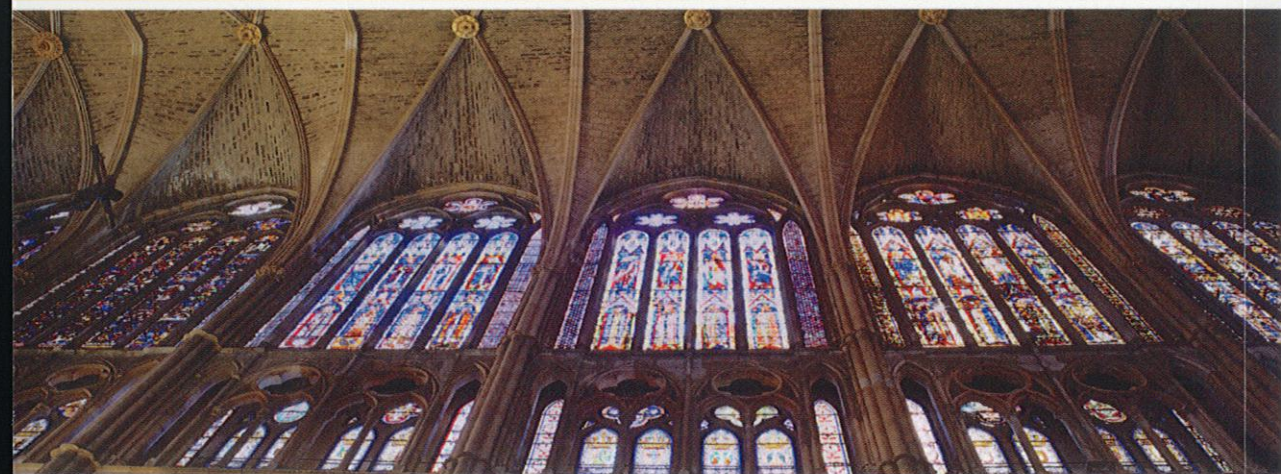
▲ Esta obra analiza desde una perspectiva multidisciplinar e integradora el peso de la religión en la sociedad, en particular a raíz del proceso de reforma acometido por la Iglesia católica tras el Concilio de Trento, en el heterogéneo territorio noroccidental de la península ibérica.

▲ El conjunto de estos capítulos, cada uno de ellos escrito por investigadores expertos en sus áreas y periodos de estudio, muestra cómo este proceso no se ciñó exclusivamente al ámbito espiritual, sino que tuvo consecuencias políticas, sociales, morales o culturales.

▲ Dirigido a investigadores, estudiantes y lectores interesados en estos temas, este libro refleja la enorme complejidad de un fenómeno que arranca de los siglos bajomedievales y que ha dejado secuela hasta nuestros días.

María José Pérez Álvarez y Alfredo Martín García son profesores titulares del departamento de Historia de la Universidad de León.

SÍNTESIS
libros
de




EDITORIAL
SÍNTESIS



Historia